

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: U.M.H. 2020-00185

NOTIFICADO POR ESTADO No.145 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER en cuenta para todos los fines legales a que haya lugar, que la parte actora, dio cumplimiento a lo ordenado en auto del 17 de julio del año en curso.

2.- ACEPTAR la caución prestada y allegada el 21 de agosto del año en curso.

3.- DECRETAR en consecuencia de conformidad con lo previsto en el art. 590 del C.G.P. la **inscripción de la demanda** respecto del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50C-1840682.

Para el efecto, librese el correspondiente oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados respectiva.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30aab7411869dcb6d9fad46973a6a17fe57c8da9752a7d530c517b7f485d1f82

Documento generado en 20/08/2021 03:42:54 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**